

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 27098A DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Notificación por Aviso Web

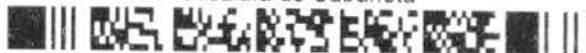
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2025008717

30-01-2025 15:42:53

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 27098A DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: GISELA TATIANA ARCILA
IDENTIFICACION: 1026140033
CONCEPTO: CARGAS URBANISTICAS
RADICADO: CU 2023-16

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **GISELA TATIANA ARCILA** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.026.140.033** del contenido de la **Resolución N° 27098A DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	3 DE FEBRERO DE 2025
FCEHA DE DESFIJACIÓN	10 DE FEBRERO DE 2025

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27098A DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

AA
Proyectó: Andres Acevedo
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 45 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución N° 27098 - A DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: GISELA TATIANA ARCILA RIVERA
 IDENTIFICACIÓN: C.C 1.026.140.033
 CONCEPTO: CARGAS URBANISTICAS
 RADICADO: CU-2023-16-A

RESOLUCIÓN No. 27098 - A DE 2023
(28 DE NOVIEMBRE)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano del Municipio de Sabaneta a través de la Inspección de Policía remitió a este Despacho la Resolución **No. 19 DEL 02 DE FEBRERO DE 2022**, por presuntos **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA**, en el que se impuso una sanción económica por concepto de CARGAS URBANISTICAS – por infringir “la Ley 1801 de 2016 artículo 135, literal A, numeral 4, corregido por el artículo 10 del Decreto Nacional 555 de 2017”, **MULTA ESPECIAL** por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$37.061.781)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **GISELA TATIANA ARCILA RIVERA**, identificado con C.C No **1.026.140.033**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado por Estrados el día **02 de FEBRERO de 2022**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **03 de FEBRERO de 2022** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de de **GISELA TATIANA ARCILA RIVERA**, identificado con C.C No **1.026.140.033**.

, y a favor del municipio de Sabaneta, por la siguiente suma:

TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$37.061.781), por concepto de CARGAS URBANISTICAS – por infringir “la Ley 1801 de 2016 artículo 135, literal A, corregido por el artículo 10 del Decreto Nacional 555 de 2017”, obligación contenida en la Resolución **No 19 DEL 02 DE FEBRERO DE 2022**.



1. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
2. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Yesnit Katerin Galvis
Abogada Contratista.

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 289 DEL 26 DE ENERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2025008724

30-01-2025 15:47:02

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 289 DEL 26 DE ENERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ROBINSON MONCADA BEDOYA
IDENTIFICACION: 1039458701
CONCEPTO: CARGAS URBANISTICAS
RADICADO: CU-2024-02

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ROBINSON MONCADA BEDOYA** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.039.458.701** del contenido de la **Resolución N° 289 DEL 26 DE ENERO DE 2024** “-Se *Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva* ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	3 DE FEBRERO DE 2025
FCEHA DE DESFIJACIÓN	10 DE FEBRERO DE 2025

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 289 DEL 26 DE ENERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

11.

Proyectó: Andres Acevedo
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

EJECUTADO: ROBINSON MONCADA BEDOYA
IDENTIFICACIÓN: CC1.039.458.701
CONCEPTO: CARGAS URBANISTICAS
RADICADO: CU-2024-02

RESOLUCIÓN No. 289
(26 DE ENERO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia del Municipio de Sabaneta a través de la Inspección de Policía remitió a este Despacho la Resolución **RS20231750 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023**, por presuntos COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA, en el que se impuso una sanción económica por concepto de CARGAS URBANISTICAS – por infringir el ARTICULO 135 LITERAL A N° 4 DE LA LEY 1801 DE 2016 CORREGIDO POR EL ARTTICULO 10 DEL DECRETO NACIONAL 555 DE 2017, MULTA ESPECIAL por la suma de **TREINTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$30.062.425)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ROBINSON MONCADA BEDOYA**, identificado con Cédula de ciudadanía No **1.039.458.701**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado correo electrónico el día **3 DE MARZO DE 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **6 DE MARZO DE 2023** según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ROBINSON MONCADA BEDOYA**, identificado con Cédula de ciudadanía No **1.039.458.701** y a favor del municipio de Sabaneta, por la siguiente suma:

- 1. TREINTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$30.062.425)**, por concepto de CARGAS URBANISTICAS – por infringir el ARTICULO 135 LITERAL A N° 4 DE LA LEY 1801 DE 2016 CORREGIDO POR EL ARTTICULO 10 DEL DECRETO NACIONAL 555 DE 2017 obligación contenida en la Resolución **RS20231750 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023**



Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Yvett
Proyectó: Yvett Katerin Galvis
Abogada Contratista.

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 10271 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE
2024
Notificación por Aviso Web

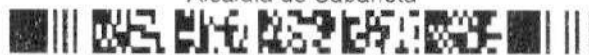
Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2025008735

30-01-2025 15:55:01

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 10271 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LEON JAIME MARTINEZ MESA
IDENTIFICACION: 15347422
CONCEPTO: CARGAS URBANISTICAS
RADICADO: CU2024-38

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **LEON JAIME MARTINEZ MESA** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA N° 15.347.422** del contenido de la **Resolución N° 10271 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024** “Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	3 DE FEBRERO DE 2025
FCEHA DE DESFIJACIÓN	10 DE FEBRERO DE 2025

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 10271 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Aa.

Proyectó: Andres Acevedo
Contratista



ISO 9001



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

EJECUTADO: LEÓN JAIME MARTINEZ MESA
IDENTIFICACIÓN: CC 15.347.422
CONCEPTO: INFRACCIONES URBANISTICAS
RADICADO: CU-2024-38

RESOLUCIÓN No. 10271 DE 2024
(13 de noviembre)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia del Municipio de Sabaneta a través de la Inspección de Policía remitió a este Despacho la Resolución **No.RS2024001848 DEL 18 DE MARZO DE 2024**, por presuntos COMPORTAMIENTOS CONTRATRIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA, en el que se impuso una sanción económica por concepto de INFRACCIONES URBANISTICAS – por infringir “la Ley 1801 de 2016 artículo 140, numeral 10”, MULTA ESPECIAL por la suma de **SEISCIENTOS NOVETA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **LEÓN JAIME MARTINEZ MESA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **15.347.422**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **18 DE MARZO DE 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **18 DE MARZO DE 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LEÓN JAIME MARTINEZ MESA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **15.347.422**, y a favor del municipio de Sabaneta, por la siguiente suma:

- SEISCIENTOS NOVETA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de INFRACCIONES URBANISTICAS – por infringir “la Ley 1801 de 2016 artículo 140, numeral 10”, obligación contenida en la Resolución **No. RS2024001848 DEL 18 DE MARZO DE 2024**.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución N° 10271 DEL 13 DE
NOVIEMBRE DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Yesmi Katerin Galvis
Proyectó: Yesmi Katerin Galvis
Abogada Contratista.